

### **RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO, DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA.**

**Primero.**- Producidas o próximas a originarse vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia, procede su cobertura provisional por Comisión de Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio, y con lo establecido en el art. 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la administración de Justicia.

**Segundo.**- En relación con las referidas vacantes, el apartado tercero de la mencionada Instrucción de 22 de marzo de 2012 señala que "originada o próxima a originarse la vacante, la Delegación del Gobierno procederá a efectuar la convocatoria para su cobertura por comisión de servicio entre el personal funcionario de carrera de los cuerpos al servicio de la administración de justicia que cumplan los requisitos".

**Tercero.**- De acuerdo con el apartado 5 de la instrucción, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Pertener al cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza y encontrarse en la situación de servicio activo en el Cuerpo al que está adscrita la plaza.
- b) Acreditar una permanencia previa en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, del que es titular, de un mínimo de seis meses de desempeño efectivo, salvo que el nombramiento procedente de la Oferta de Empleo Público se hubiera realizado con carácter provisional, para lo cual los seis meses se contarán desde su nombramiento como personal funcionario de carrera.
- c) Se deberá aportar con la solicitud, informe motivado de la Comisión de Servicio de la persona titular de la Secretaría del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe únicamente podrá ser aportado durante el plazo de presentación de solicitudes.

**Cuarto.**- Las Comisiones de Servicio se resolverán a favor de los/as solicitantes en función del escalafón como funcionario/a público/a.

**Quinto.**- Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Los puestos vacantes cubiertos temporalmente en Comisión de Servicio serán incluidos por el sistema que corresponda en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.

Visto los antecedentes indicados, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2013, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias en otros Órganos, como consecuencia del Decreto 342/2002, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía

## RESUELVO

Convocar el proceso de selección de funcionarios y funcionarias titulares para el otorgamiento de posible comisión, en los siguientes órganos judiciales:

### **PLAZAS A CUBRIR POR COMISION DE SERVICIO**

<b>CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>POBLACION</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>PLAZAS</b>
<b>JDO. INSTRUCCIÓN Nº 17</b>	<b>SEVILLA</b>	VACANTE POR JUBILACION	<b>1</b>
<b>SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES EMBARGO</b>	<b>SEVILLA</b>	VACANTE POR JUBILACION	<b>1</b>

**El plazo de presentación de solicitud será de CINCO DÍAS HABLES**, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en "Portal Adriano, Secretaria General Provincial de Justicia e Interior, Sevilla, Publicaciones, Comisiones de servicio y sustituciones".

Las solicitudes irán dirigidas a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, y se presentarán en el Registro General de ésta Delegación, sito en Plaza de la Contratación nº3, Sevilla, sin perjuicio de su posible presentación en los demás lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, **debiendo, en cualquier caso, ser adelantadas vía fax (nº 955043519)**.

**Junto a la solicitud deberá presentar el informe del/a Titular de la Secretaria Judicial y declaración de permanencia en el puesto de trabajo desde el que participa, de acuerdo con lo señalado en el punto tercero de la presente resolución**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, ante el juzgado de lo contencioso administrativo competente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sevilla a, 8 de octubre de 2013

D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL  
D.G. OFIC. JUD. DE 1 JULIO DE 2013  
SECRETARIO GRAL. PROV. JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Luis Partida Gómez.